



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO

A los 10 días del mes de junio del año 2026, entre la **Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"** en adelante denominada **LA UNIVERSIDAD**, representada por su Rector, Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer, con domicilio en Cordillera del Amambay 176 y Comuneros, de la ciudad de Asunción, designando como Unidad Ejecutora al Campus Caaguazú, con sede en la ciudad de Coronel Oviedo, por una parte; y por la otra parte, la **Municipalidad de Coronel Oviedo**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el **Abg. Marcos Benítez Velázquez**, Intendente Municipal, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia esquina Tuyuti de la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú.

CONSIDERANDO:

1. Que **LA UNIVERSIDAD** es una entidad de servicios y contribución de la Iglesia, una Institución Educativa sin fines de lucro, creada por la Conferencia Episcopal Paraguaya y erigida por la Santa Sede.
2. Que su finalidad es consagrarse a la causa de la verdad, sirviendo a la dignidad del hombre y a la causa de la Iglesia.
3. Que desarrolla la docencia, investigación y extensión buscando ser catalizador de los valores humanos y sociales que aporta el mensaje de Jesucristo.
4. Que sus objetivos incluyen garantizar una presencia cristiana en la educación superior y comprometerse con el diálogo entre fe y razón, considerando las implicancias éticas del saber científico.

CLÁUSULAS DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Establecer una relación interinstitucional de cooperación recíproca entre **LA UNIVERSIDAD** (integrada por todas sus Facultades y Carreras en la Unidad Ejecutora) y **LA MUNICIPALIDAD**, para trabajar conjuntamente en la formación integral de jóvenes, promoviendo su profesionalización y crecimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIDAD DE PROYECTOS

Las instituciones se comprometen a priorizar la ejecución de proyectos de investigación, extensión, desarrollo tecnológico y sensibilidad social en beneficio del Distrito de Coronel Oviedo, estableciendo redes de cooperación nacional e internacional.

CLÁUSULA TERCERA: SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD, a través de su Unidad Ejecutora, ofrecerá servicios de promoción y



ejecución de proyectos educativos, sociales, medioambientales y económicos, incluyendo consultorías, asesorías y trabajos organizacionales.

CLÁUSULA CUARTA: APOYO MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD facilitará los medios necesarios para el cumplimiento del convenio y apoyará el desarrollo de pasantías, investigación científica y extensión para los alumnos, coordinando actividades académicas y seminarios.

CLÁUSULA QUINTA: NO EXCLUSIVIDAD

Este convenio no excluye la firma de otros acuerdos bilaterales o multilaterales con organismos públicos o privados para actividades de formación y capacitación.

CLÁUSULA SEXTA: EMPRENDIMIENTOS Y USUFRUCTO

LA MUNICIPALIDAD se compromete a apoyar emprendimientos culturales, científicos, artísticos y deportivos. Asimismo, se acuerda el usufructo de instalaciones como el estadio Municipal "El Cerrito" y la Casa de la Cultura, bajo programación previa y mutuo acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y RENOVACIÓN

La duración será de dos (2) años desde la firma. Se considerará renovado automáticamente salvo manifestación por escrito en contrario.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia en la interpretación del convenio se solucionará mediante negociación directa.

Bajo las Cláusulas y condiciones que anteceden, los representantes de las partes formalizan el presente Acuerdo y se obligan a su fiel cumplimiento con la firma de los representantes institucionales en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.



Profr. Dr. Cristino Bohnert Bauer
Rector
Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"



Abg. Marcos Benítez Meláquez
Intendente
Municipalidad de Coronel Oyiedo